

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación al Contrato de Concesión N° 198-2002, en los aspectos referidos a la Cláusula Tercera, el numeral 6.2.12 de la Cláusula Sexta, y la Cláusula Décimo Primera, así como la inclusión del Anexo N° 04, relativo a la concesión definitiva de generación de la Central Hidroeléctrica Quitaraca I, por las razones y fundamentos legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Director General de Electricidad a suscribir, en nombre del Estado, la minuta de modificación al Contrato de Concesión N° 198-2002, aprobada en el artículo precedente y la Escritura Pública correspondiente.

Artículo 3°.- El texto de la presente Resolución Suprema deberá insertarse en la Escritura Pública que origine la modificación al Contrato de Concesión N° 198-2002.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, será notificada al concesionario dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a su expedición y deberá ser publicada para su vigencia en el Diario Oficial El Peruano, por una sola vez, conforme al artículo 54° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas

123802-2

Designan Director de la Oficina de Imagen Institucional del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 496-2007-MEM/DM**

Lima, 22 de octubre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director, Nivel Remunerativo F-3, CAP N° 3122 de la Oficina de Imagen Institucional del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, habiéndose modificado la estructura orgánica de la Entidad;

Que, las funciones a cargo de la Oficina de Imagen Institucional han sido asumidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones;

Que, en tal sentido corresponde designar al funcionario que desempeñará dicho cargo de confianza;

De conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 560 – Ley del Poder Ejecutivo, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, las atribuciones consignadas en el artículo 3° de la Ley N° 27594;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, al señor CESAR ROLANDO MARTÍNEZ MONTOYA, en el cargo de Director, Nivel Remunerativo F-3, CAP N° 3122 de la Oficina de Imagen Institucional del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza, encargado de las funciones de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones del Ministerio de Energía y Minas

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas

123657-1

Corrigen el noveno considerando de la R.M. N° 459-2007-MEM/DM

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 497-2007-MEM/DM**

Lima, 22 de octubre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 459-2007-MEM/DM, de fecha 26 de setiembre de 2007, se aprobó la lista de bienes y servicios cuya adquisición otorgará derecho a la devolución definitiva del IGV y de cualquier otro impuesto al consumo que le sea trasladado o que pague la empresa Compañía Consultora de Petróleo S.A., en su calidad de Contratista del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 100;

Que, de la revisión de la referida Resolución, se advierte que se ha incurrido en un error material, al haberse consignado el nombre de la empresa Amerada Hess Perú Inc., Sucursal del Perú, como Contratista del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 120;

Que, con relación al error material, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, por lo expuesto, es necesario corregir la mencionada Resolución Ministerial;

De conformidad con lo establecido la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Corregir el noveno considerando de la Resolución Ministerial N° 459-2007-MEM/DM, de fecha 26 de setiembre de 2007.

DICE: "(...) a favor de la empresa Amerada Hess Perú Inc, Sucursal del Perú, en su calidad de Contratista del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 120".

DEBE DECIR: "(...) a favor de la empresa Compañía Consultora de Petróleo S.A. en su calidad de Contratista del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 100".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas

123649-1

PRODUCE

Exoneran de proceso de selección la contratación de servicios de publicidad para la promoción de campañas del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 322-2007-PRODUCE**

Lima, 19 de octubre de 2007

VISTOS: El Memorando N° 2521-2007-PRODUCE/DVP y Nota N° 330-2007-PRODUCE/DVP del Viceministro de Pesquería, Memorandos N°s 1147 y 1148-PRODUCE/DVI del Viceministro de Industria; Memorando N° 4712-2007-PRODUCE/SG del Secretario General, Informe Técnico N° 062-2007/PRODUCE/OL de la Oficina de Logística, Informe N° 00017-2007-PRODUCE/OGAJ-NKICS de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficio N° 0914-2007/